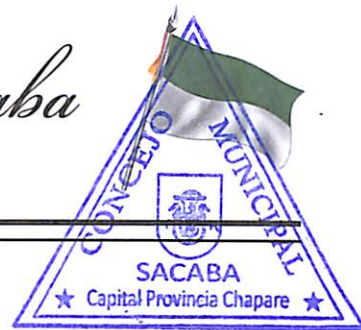




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 461/2026

LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SEGUNDO REFORMULADO POR MODIFICACION AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES.

Que, mediante **nota CITE: GAMS CAR. DESP. N° 1437/2026 de 02 de septiembre de 2026**, por el Arq. Riony Villarroel Ledezma – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, remite el **Segundo Reformulado por Modificación al Techo Presupuestario de Recursos y Gastos POA 2026, del Gobierno Autónomo Municipal de SACABA.**

Que, por **Informe Técnico con CITE: CI/SF-DIF-23/149/2026 de 18 de agosto del 2026**, elaborado por la Lic. Ines Rocha Sejas Jefa de la Unidad de Presupuestos, indica en detalle que se tiene modificaciones al techo presupuestario de Recursos y Gastos efectuado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – MEFP al Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba POA 2026, presupuesto adicional por incremento y decremento por varios conceptos, por lo que concluye, que el reformulado cumple con lo establecido en el Decreto Supremo N° 3607 y sus reglamentos de modificaciones presupuestarias, en su Art. 16, indica las facultades para la aprobación mediante resolución de cada entidad, teniendo en cuenta los cuadros precedentes, donde se exponen el registro de los incrementos y decrementos presupuestarios efectuado por Ministerio de Economía y Finanzas Públicas correspondiente para actividades y proyectos municipales. Por lo que recomienda la aprobación del segundo Reformulado por un Monto de Bs. 40.958.068,40 (Cuarenta millones novecientos cincuenta y ocho mil sesenta y ocho con 40/100 bolivianos), con lo que el nuevo techo vigente a la fecha será de Bs 401.891.633,62 (Cuatrocientos un millones ochocientos noventa y un mil seiscientos treinta y tres con 62/100 bolivianos) presupuesto que deberá ser ejecutado a la brevedad posible para el beneficio del municipio.

Que, el **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/303/2026 de 01 de septiembre de 2026**, elaborado por la Abg. Ruth Candy Gutiérrez Flores – Profesional I Responsable de Análisis Jurídico concluye; en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, es viable la solicitud de aprobación del SEGUNDO REFORMULADO POR MODIFICACION AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2026, por un monto total de Bs. 40.958.068,40 (Cuarenta millones novecientos cincuenta y ocho mil sesenta y ocho con 40/100 bolivianos), con lo que el nuevo techo vigente a la fecha será de Bs 401.891.633,62 (Cuatrocientos un millones ochocientos noventa y un mil seiscientos treinta y tres con 62/100 bolivianos), según informe técnico y anexos adjuntos. Recomendando derivar el presente informe legal, además de los antecedentes emitidos por el Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que, a través de este ente deliberante, en aplicación del Art. 16 Núm. 5) y Núm. 14) de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Art. 31 Núm. 11) del Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba se emita el correspondiente instrumento normativo que apruebe el Segundo Reformulado por modificación al techo presupuestario de recursos y gastos POA 2026.



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 461/2026

Que, por **Resolución N° 003/2026 de 02 de septiembre de 2026**, emitida por el Consejo de Coordinación de Participación y Control Social del Municipio de Sacaba, mediante la cual se otorga el aval social y la conformidad sobre las priorizaciones de gasto y proyectos de inversión incorporados en el Segundo Reformulado Presupuestario 2026.

Que, el **Informe Técnico signado con N° CITE: INF/SP-DPD-19/052/2026 de 31 de agosto de 2026**, emitido por Roberto Montañó Vargas Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, el cual fundamenta detalladamente la necesidad de incorporar e incrementar recursos en el presupuesto vigente debido a la asignación de nuevos techos presupuestarios por transferencias del TGN, saldos de financiamiento externo y acuerdos interinstitucionales. Asimismo establece la viabilidad técnica para la modificación presupuestaria neta de Bs 40.958.068,40 (Cuarenta millones novecientos cincuenta y ocho mil sesenta y ocho con 40/100 bolivianos) y sustenta la actualización del presupuesto consolidado municipal a un nuevo techo vigente de Bs 401.891.633,62 (Cuatrocientos un millones ochocientos noventa y un mil seiscientos treinta y tres con 62/100 bolivianos), conforme al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2026.

a) Incremento Presupuesto Adicional Programa Bolivia Cambia

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP, efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública - SIGEP mediante el número de documento 426 incrementando el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2026, asignación de recursos del Programa Bolivia Cambia a favor del GAM de Sacaba, en el marco del D.S. N° 3449 de 04/01/2018 aprobado en la presente gestión con la **FF/OF 41/111 Transferencias T.G.N.- Tesoro General de la Nación**, por el monto de **Bs 3.377.749,81** expuesto a continuación:

DETALLE DE RECURSOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FF/OF	IMPORTE (Bs.)
23.2.1.1	Por Subsidios o Subvenciones	41/111	3.377.749,81
TOTAL			3.377.749,81

DETALLE DE GASTOS

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCIÓN	DA	UE	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
200 13120112200000 000	CONST. CENTRO DE SALUD INTEGRAL ALALAY DISTRITO LAVA LAVA	1	4	41/111	4.2.2.30	3.168.297,30
200 13120112200000 000	CONST. CENTRO DE SALUD INTEGRAL ALALAY DISTRITO LAVA LAVA	1	4	41/111	4.2.2.40	209.452,51
TOTAL						3.377.749,81



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 461/2026

b) Incremento Presupuestario Por Pagos Intermunicipales

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – MEFP, efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP, incrementando el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2026, por prestaciones de salud (Pagos Intermunicipales) de los Gobiernos Autónomos Municipales con los números de documento 524, 526, 596, 710 Y 733 en el marco de los D.S N°3607, D.S N° 3648, documento generado y aprobado en la presente gestión con la FF/OF 41/113, por Bs 107.982,74 (Ciento siete mil novecientos ochenta y dos 74/100 Bolivianos) expuesto a continuación:

DETALLE DE RECURSOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FF/OF	IMPORTE (Bs.)
19.2.3.2	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL (AIQUILE)	41/113	2.844,45
19.2.3.2	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL (SIPE SIPE)	41/113	11.144,69
19.2.3.2	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL (LLALLAGUA)	41/113	25.732,90
19.2.3.2	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL (PUERTO VILLARROEL)	41/113	32.177,70
19.2.3.2	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL (SHINAHOTA)	41/113	36.083,00
TOTAL			107.982,74

DETALLE DE GASTOS

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCIÓN	DA	UE	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
200 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	2	10	41/113	2.5.1.20	811,73
200 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	4	11	41/113	2.5.1.20	45.490,50
200 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	5	12	41/113	2.5.1.20	61.680,51
TOTAL						107.982,74

c) Incremento de Presupuesto: PROGRAMA FOCIPP - FPS

Se efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP mediante los números de documento 18 y 41, disminuyendo el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2026, modificación presupuestaria a favor del



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 461/2026

PROGRAMA FOCIPP - convenio con el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) en la presente gestión con la fuente y organismo financiador **FF/OF 41/111 Transferencias T.G.N./ Tesoro General de la Nación**, por un monto de Bs. 1.236.823,00 (Un millón doscientos treinta y seis mil ochocientos veintitrés 00/100 Bolivianos), correspondiente al proyecto expuesto en el cuadro a continuación:

DETALLE DE RECURSOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FF/OF	IMPORTE (Bs.)
23.2.2002	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades	41/111	-1.236.823,00
TOTAL			-1.236.823,00

DETALLE DE GASTOS

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCIÓN	DA	UE	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
350 028747400000000	CONST. E IMPLEMENTACIÓN DE PLANTA PROCESADORA Y ENVASADORA DE PESCADO TRUCHA (SACABA)	1	1	41/111	4.3.2002	-177.087,32
		1	1	41/111	4.3.2002	-1.059.735,68
TOTAL						-1.236.823,00

d) incremento de presupuesto: PRÉSTAMO FNDR

El Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente y el Fondo Nacional de Desarrollo Regional efectuaron modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP mediante los números de documento 70, 85, 292 y 19 incrementando el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2026, Traspaso Presupuestario Interinstitucional del FNDR en favor del GAM de Sacaba en el marco del Convenio Intergubernativo entre el MPDRyA y GAM Sacaba y contrato de préstamo con la **FF/OF 42/230 y 92/230 Préstamo de Recursos Específicos - Otros Recursos Específicos**, por el monto de Bs. 8.959.662,27 (Ocho millones novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos 27/100 Bolivianos) expuesto a continuación:

DETALLE DE RECURSOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FF/OF	IMPORTE (Bs.)
36.2.1	En Efectivo	42/230	1.226.588,27
36.2.1	En Efectivo	42/230	1.618.190,80
36.2.1	En Efectivo	42/230	12.085,20
36.2.1	En Efectivo	92/230	6.102.798,00
TOTAL			8.959.662,27



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 461/2026

DETALLE DE GASTOS

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCIÓN	DA	UE	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
110 0 014	CONST. TRASVASE DE AGUAS SACABA FASE II	1	1	42/230	7.7.2001	1.226.588,27
110 0 014	CONST. TRASVASE DE AGUAS SACABA FASE II	1	1	42/230	7.7.2001	1.618.190,80
110 0 014	CONST. TRASVASE DE AGUAS SACABA FASE II	1	1	42/230	7.7.2001	12.085,20
150 08620281200000 000	IMPLEM. PAVIMENTO FLEXIBLE PARA LOS DISTRITOS DEL GAM SACABA	1	4	92/230	3.4.1.10	4.601.353,09
		1	4	92/230	3.4.2005	164.296,90
		1	4	92/230	3.4.2007	1.337.148,01
TOTAL						8.959.662,27

e) Modificación Presupuestaria – MMaYA (PROGRAMA DE RIEGO II)

El Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP mediante el número de documento 212 , incrementando el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2026, Modificación presupuestaria al Programa Más Inversión para el Riego II-Mejora del Riego Tradicional y Tecnificado (MI RIEGO II) en la presente gestión con la **fuerza y organismo financiador FF/OF 43/314 Transferencias de Crédito Externo - Corporación Andina de Fomento - Banco de Desarrollo de América Latina**, por un monto de Bs 604.775,58 (Seiscientos cuatro mil setecientos setenta y cinco 58/100 Bolivianos), correspondiente al proyecto expuesto en el cuadro a continuación:

DETALLE DE RECURSO

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FF/OF	IMPORTE (Bs.)
23.2.2002	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y Defensa, Descentralizadas y Universidades	43/314	604.775,58
TOTAL			604.775,58

DETALLE DE GASTOS

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCIÓN	DA	UE	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
120 02874703000000 000	CONST. SIST. RIEGO POR ASPERSIÓN SUB CENT.TRANCA (SACABA)	1	1	43/314	4.6.2.10	604.775,58
TOTAL						604.775,58

f) Presupuesto Adicional de Coparticipación Tributaria

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – MEFP, efectuó modificaciones presupuestarias en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP mediante el número de documento 735, incrementando el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba de la gestión 2026, por inscripción de Presupuesto adicional por el incremento en la recaudación tributaria, aprobado mediante Ley N° 1755 de 30 de julio de 2026 en la presente gestión con la **FF/OF 41/113 Transferencias T.G.N. - Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria**, por el monto de **Bs 29.144.721,00 (Veintinueve millones ciento cuarenta y cuatro mil setecientos veintiuno 00/100 bolivianos)** registrado en las siguientes categorías programáticas:



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 461/2026

DETALLE DE RECURSOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FF/OF	IMPORTE (Bs.)
19.2.1.2	Por Coparticipación Tributaria	41/113	29.144.721,00
TOTAL			29.144.721,00

DETALLE DE GASTOS

CATEGORIA PROGRAMATICA	DESCRIPCIÓN	DA	UE	FF/OF	OBJETO DE GASTO	IMPORTE (Bs.)
000 0 001	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL	1	1	41/113	2.6.9.90	7.286.180,00
340 0 088	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	1	3	41/113	7.1.6.10	116.579,00
097 0 001	PROYECTOS REGISTRADOS EN EL SISIN WEB	1	1	41/113	5.7.1	17.224.530,00
200 0 099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITO - SUS	5	12	41/113	2.5.1.20	4.517.432,00
TOTAL						29.144.721,00

PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES CON EL PRESUPUESTO ADICIONAL DE COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA

a. Funcionamiento Alcaldía Municipal:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	FTE	ORG	PROG	PROY	ACT	APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	000	0	001	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL		7.286.180,00
TOTAL							0	7.286.180,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	160	0	002	REPOSICION POSTES, BRAZOS Y LUMINARIAS	1.618.935,11	
1312	41	113	252	0	018	UNIDAD DE GENERO GENERACIONAL Y FAMILIA	28.000,00	
1312	41	113	170	0	011	ADQ. RETROEXCAVADORA CENTRAL REGIONAL CHALLVIRI-YANA GAGA PALCA	150.000,00	
1312	41	113	270	0	004	UNIDAD DE TRANSPORTES Y MAQUINARIA	1.936.146,56	
1312	41	113	331	0	015	UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA	196.620,00	
1312	41	113	160	0	003	SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO	824.738,27	
1312	41	113	000	0	001	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA MUNICIPAL	2.031.740,06	
1312	41	113	001	0	001	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	500.000,00	
TOTAL							7.286.180,00	0,00
SUMAS IGUALES							7.286.180,00	7.286.180,00

b. Proyectos Registrados en SISIN WEB

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	FTE	ORG	PROG	PROY	ACT	APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	097	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB		17.224.530,00
TOTAL							0	17.224.530,00



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 461/2026

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS						APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	DISMINUCION
ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT			
1312	41	113	171	1312009060000	000	AMPL. EMPEDRADO Y CORDONES COMUNIDAD RODEO DISTRITO UCUCHI	98.293,74	
1312	41	113	171	131201154 00000	000	CONST. PAVIMENTO ZONA NOROESTE DISTRITO 6	22.176,04	
1312	41	113	170	0	008	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SUB ALCALDIA DISTRITO 7	129.860,00	
1312	41	113	121	1312004080000	000	CONST. SISTEMA MICRO RIEGO DISTRITO 1	99.781,41	
1312	41	113	231	1312003900000	000	RESTAU. PATRIMONIO CULTURAL IGLESIA SAN PEDRO DE SACABA	397.877,23	
1312	41	113	121	1312004080000	000	CONST. SISTEMA MICRO RIEGO DISTRITO 1	49.999,41	
1312	41	113	171	1312006190000	000	CONST. PAVIMENTO DISTRITO 7	347.797,78	
1312	41	113	112	0	001	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DESAGUE PLUVIAL OTB COLOMI DISTRITO 3	59.917,00	
1312	41	113	171	1312010450000	000	CONST. PAVIMENTO ZONA NOROESTE DISTRITO 1	73.187,20	
1312	41	113	171	1312002080000	000	CONST. PAVIMENTO DISTRITO 6	31.399,63	
1312	41	113	171	1312002320000	000	CONST. PAVIMENTO DISTRITO 3	89.999,94	
1312	41	113	121	1312009060000	000	MEJ. SISTEMA DE MICRO RIEGO AULL DISTRITO 4	199.967,58	
1312	41	113	221	1312012950000	000	CONST. CAMPO DEPORTIVO SAPANANI ALTO DISTRITO 5	30.323,61	
1312	41	113	110	1312007040000	000	CONST. TANQUE Y REDES PARA EMERGENCIA DE AGUA SACABA	127.333,13	
1312	41	113	171	1312009500000	000	CONST. PAVIMENTO ZONA NORESTE DISTRITO 2	19.122,13	
1312	41	113	281	0	003	MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA DE MERCADOS	32.500,22	
1312	41	113	120	0	007	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO SISTEMAS DE MICRO RIEGO DISTRITO 4	28.355,00	
1312	41	113	311	1312008000000	000	CONST. GAVIONES PARA TORRENTERA WARA WARA DISTRITO 3	99.999,82	
1312	41	113	170	1312013140000	000	CONST. PLAZA LAVA LAVA ALTA DISTRITO LAVA LAVA	76.985,24	
1312	41	113	340	1312013510000	000	CONST. SUB ALCALDIA DISTRITO 5	199.999,00	

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS						APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	DISMINUCION
ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT			
1312	41	113	097	0	001	PROYECTOS REGISTRADOS EN SISIN WEB	1.452.000,00	
1312	41	113	341	0	009	SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA DE GESTIONES ANTERIORES	500.000,00	
1312	41	113	161	0	004	MANTENIMIENTO Y RESTAURACION SEMAFOROS	710.000,00	
1312	41	113	160	0	002	REPOSICION POSTES, BRAZOS Y LUMINARIAS	2.768.664,89	
1312	41	113	331	0	016	PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	236.000,00	
1312	41	113	100	0	008	DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMIA PLURAL	500.000,00	
1312	41	113	170	0	011	ADQ. RETROEXCAVADORA CENTRAL REGIONAL CHALLVIRI-YANA GAGA PALCA	250.000,00	
1312	41	113	216	1312013390000	000	CONST. U.E. PRIMARIA VILLA SAN PEDRO DE SACABA D6	170.000,00	
1312	41	113	171	0	042	PROGRAMA PAVIMENTO FLEXIBLE DISTRITO 1	700.000,00	
1312	41	113	171	0	047	PROGRAMA PAVIMENTO FLEXIBLE DISTRITO 4	2.322.990,00	
1312	41	113	171	0	006	PROGRAMA PAVIMENTO AV. CHAPARE DISTRITO 2	1.000.000,00	
1312	41	113	180	0	002	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	400.000,00	
1312	41	113	171	0	042	PROGRAMA PAVIMENTO FLEXIBLE DISTRITO 1	500.000,00	
1312	41	113	180	0	010	UNIDAD DE PLANTA DE ASFALTO Y SEÑALIZACION VIAL	1.500.000,00	
1312	41	113	205	1312010090000	000	CONST. AREA DE EMERGENCIA HOSPITAL MEXICO DISTRITO 1	2.000.000,00	
TOTAL							17.224.530,00	
SUMAS IGUALES							17.224.530,00	17.224.530,00

Aclarar que la priorización de la nueva adición de recursos con financiamiento del TGN se realizó en base al siguiente detalle:

c. Servicio de Salud Universal y Gratuita - SUS

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	FTE	ORG	PROG	PROY	ACT	APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	MONTO
1312	41	113	200	0	099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS		4.517.432,00
TOTAL							0	4.517.432,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	200	0	099	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	4.517.432,00	
TOTAL							4.517.432,00	0,00

SUMAS IGUALES

4.517.432,00 4.517.432,00

d. Sistema Asociativo Municipal

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	FTE	ORG	PROG	PROY	ACT	APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	MONTO
1312	41	113	340	0	088	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL		116.579,00
TOTAL							0	116.579,00

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	APERTURA PROGRAMATICA	ADICION	DISMINUCION
1312	41	113	340	0	088	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	116.579,00	
TOTAL							116.579,00	0,00

SUMAS IGUALES

116.579,00 116.579,00



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 461/2026

MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL 2026

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente el techo presupuestario sufre modificaciones de acuerdo al siguiente cuadro:

INCREMENTO AL PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS (EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

DESCRIPCIÓN	FF/OF	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO SEGUNDA ADICION	TOTAL RECURSOS
Coparticipación Tributaria	41/113	181.658.084,00	29.144.721,00	210.802.805,00
Coparticipación Tributaria	41/113	153.501.080,98		153.501.080,98
Prestación de Servicios de Salud Integral	41/113	28.157.003,02		28.157.003,02
Recursos Específicos	20/210	113.500.000,00		113.500.000,00
Recursos Específicos Salud	20/230	830.000,00		830.000,00
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	41/119	20.533.069,00		20.533.069,00
Coparticipación. Impuesto Directo Hidrocarburos	41/119	589.797,00		589.797,00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	41/119	14.931.184,00		14.931.184,00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarb.	41/119	5.012.088,00		5.012.088,00
Saldo Gestión 2025		40.287.748,83		40.287.748,83
Saldo Caja Bancos en Salud	20/230	566.013,56		566.013,56
Saldo Caja Bancos Segura Universal de salud (SUS)	41/113	2.808.628,15		2.808.628,15
Saldo Caja Bancos Recursos Específicos	20/210	2.863.066,00		2.863.066,00
Saldo Caja Bancos Impuestos Directos a los hidrocarburos (IDH)	41/119	1.063.529,08		1.063.529,08
Saldo Caja Bancos Coparticipación Tributaria	41/113	32.118.650,07		32.118.650,07
Saldo Caja Bancos Regalías Mineras	20/220	66,56		66,56
Saldo Caja Bancos Patentes Forestales	20/230	2.250,15		2.250,15
Saldo Caja Bancos Exprefectura Departamental de Cochabamba	42/230	455.810,37		455.810,37
Saldo Caja Bancos Impuestos a la Participación de Juegos (IPJ 40-60)	41/120	37.932,72		37.932,72
Saldo Caja Banco Prevision Reactivación Productiva de Economías Locales Ley 1307	41/119	9.116,54		9.116,54
Saldo Caja Bancos Programa de Desarrollo Indígena (FDI)	41/119	264.500,00		264.500,00
Saldo Caja Banco Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRYT)	41/111	185,63		185,63
Saldo del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE)	42/230	98.000,00		98.000,00
De la Disminución de Anticipos Financieros	20/210	137.467,39		137.467,39
Del servicio intermunicipal en salud - SUS	41/113	0,00	107.982,74	107.982,74
Del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MIN-OPSV)	41/111	2.542.515,00		2.542.515,00
Del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (Programa FOCIPP-FPS)	41/111	1.236.823,00	-1.236.823,00	0,00
Del Tesoro General de la Nación (Bono discapacidad)	41/111	207.858,00		207.858,00
De la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE)	41/111	0,00	3.377.740,81	3.377.740,81
Del Prestamo FNDR (CONST. TRASVASE DE AGUAS SACABA FASE II)	42/230	0,00	2.856.864,27	2.856.864,27
Del Prestamo FNDR (PAVIMENTO FLEXIBLE PARA LOS DISTRITOS DEL GAMO)	92/230	0,00	6.102.798,00	6.102.798,00
Del Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente (MIRIEGO II)	43/314	0,00	604.775,58	604.775,58
TOTAL RECURSOS		360.933.565,22	40.958.068,40	401.891.633,62

De acuerdo al cuadro adjunto el techo presupuestario del primer reformulado es de Bs. 360.933.565,22 (Trescientos sesenta millones novecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y cinco con 22/100 bolivianos), mismo que se incrementa en el segundo reformulado por Bs 40.958.068,40 (Cuarenta millones novecientos cincuenta y ocho mil sesenta y ocho con 40/100 bolivianos), por tanto el nuevo techo Presupuestario será de Bs 401.891.633,62 (Cuatrocientos un millones ochocientos noventa y un mil seiscientos treinta y tres con 62/100 bolivianos), mismo que el H. Concejo Municipal deberá tener conocimiento para su aprobación y pueda ser incluido en el POA 2026 del municipio.

En conclusión, se establece que la propuesta de modificación presupuestaria cumple estrictamente con las directrices de registro y validación técnica del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, así como con el marco procedimental del artículo 16 del Decreto Supremo N° 3607, con la precisión de que los anticipos financieros por Bs. 137.467,39 y los saldos de caja y bancos del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRYT) por Bs. 185,63 se encuentran aún pendientes de registro en el sistema SIGEP por parte de las carteras ministeriales competentes; por consiguiente, se RECOMIENDA la aprobación del Segundo Reformulado por Modificación al Techo Presupuestario de Recursos y Gastos POA 2026 por un monto de Bs. 40.958.068,40 (Cuarenta Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Sesenta y Ocho 40/100 Bolivianos) consolidando un techo institucional definitivo de Bs. 401.891.633,62 (Cuatrocientos un millones ochocientos noventa y un mil seiscientos treinta y tres con 62/100 bolivianos). Presupuesto que deba ser ejecutado durante la gestión para el beneficio del municipio.

Que, el Informe Financiero DAF/H.C.M.S./30/2026 de 09 de septiembre del 2026, elaborado por el Lic. Jhonny Sandoval López - Director Adm. Financiero H.C.M.S. el cual



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 461/2026

concluye, que el reformulado cumple con lo establecido en el Decreto Supremo N° 3607 y sus reglamentos de modificaciones presupuestarias, en su Art. 16 indica las facultades para la aprobación mediante resolución de cada entidad, teniendo en cuenta los cuadros precedentes, donde se exponen el registro de los incrementos y decrementos presupuestarios efectuado por Ministerio de Economía y Finanzas Públicas correspondiente para actividades y proyectos municipales. Por lo que recomienda la aprobación del segundo Reformulado por un Monto de **Bs. 40.958.068,40 (Cuarenta millones novecientos cincuenta y ocho mil sesenta y ocho con 40/100 bolivianos)**, con lo que el nuevo techo vigente a la fecha será de **Bs 401.891.633,62 (Cuatrocientos un millones ochocientos noventa y un mil seiscientos treinta y tres con 62/100 bolivianos POA 2026)**.

Que, mediante el **Informe Legal HCMS-DAL-No. 155/2026** de 08 de septiembre de 2026, emitido por el Abg. Jhon Kevin Vargas Capriolo en su calidad de Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del Concejo Municipal, se concluyó que es legalmente viable la aprobación del "Segundo Reformulado por Modificación al Techo Presupuestario de Recursos y Gastos POA 2026" del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba por un monto de Bs. 40.958.068,40 (Cuarenta Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Sesenta y Ocho 40/100 Bolivianos), estableciendo un nuevo techo presupuestario vigente de Bs. 401.891.633,62 (Cuatrocientos Un Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos Treinta y Tres 62/100 Bolivianos), recomendando a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico emitir el respectivo Dictamen de Comisión ante el Pleno del Concejo Municipal para la aprobación y sanción del Proyecto de Ley Municipal correspondiente.

Que, mediante el **Informe de Comisión IC/C1ra/66/2026** de fecha 10 de septiembre de 2026, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, en consideración al Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./30/2026 de 9 de septiembre de 2026 y al Informe Legal HCMS-DAL-No. 155/2026 de 8 de septiembre de 2026, recomendó al Pleno del H. Concejo Municipal APROBAR el "Segundo Reformulado por Modificación al Techo Presupuestario de Recursos y Gastos POA 2026" por un incremento de Bs. 40.958.068,40 (Cuarenta Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Sesenta y Ocho 40/100 Bolivianos), consolidando así un nuevo techo presupuestario vigente de Bs. 401.891.633,62 (Cuatrocientos Un Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos Treinta y Tres 62/100 Bolivianos), conforme a lo solicitado por el Órgano Ejecutivo Municipal y determinando que dicha aprobación se efectúe mediante la emisión de una Ley Municipal.

II. OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL.

La presente Ley Municipal tiene como objeto APROBAR el EL SEGUNDO REFORMULADO POR MODIFICACION AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2026. por un incremento de Bs. 40.958.068,40 (Cuarenta Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Sesenta y Ocho 40/100 Bolivianos), consolidando así un nuevo techo presupuestario vigente de Bs. 401.891.633,62 (Cuatrocientos Un Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Seiscientos Treinta y Tres 62/100 Bolivianos), presupuesto que deberá ser ejecutado a la brevedad posible para el beneficio del Municipio.

III. FUNDAMENTACION LEGAL.

Que, el artículo 1 de la Constitución Política del Estado establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, descentralizado y con autonomías, fundado en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico; determinando asimismo en su artículo 232 que la Administración Pública se rige, entre otros, por los principios de legitimidad, legalidad, competencia, eficiencia, responsabilidad y resultados, en estricta concordancia con el artículo 283, el cual define la estructura gubernamental municipal compuesta por un Concejo Municipal con facultades deliberativa, fiscalizadora y legislativa, y un Órgano Ejecutivo presidido por el Alcalde, bajo el precepto del artículo 321, parágrafo I, que prescribe que la administración económica y



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 461/2026

financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige obligatoriamente por su presupuesto.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, de fecha 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la gestión del presupuesto público, disponiendo que toda modificación presupuestaria debe sujetarse a la normativa especial de la materia; estableciendo taxativamente en su artículo 33 que los gobiernos municipales, con carácter previo a la contratación de cualquier endeudamiento interno o externo, deben registrar obligatoriamente ante el Viceministerio de Tesoro y Crédito Público el inicio de sus operaciones para la respectiva autorización, debiendo la Máxima Autoridad Ejecutiva asegurar, conforme al artículo 34, que los desembolsos de créditos sean programados y destinados exclusivamente para los fines contratados.

Que, el Decreto Supremo N° 3607, de fecha 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, señala en su artículo 1 que tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al presupuesto de las entidades del sector público; confirmando en su artículo 16, parágrafo I, incisos a) y b), la facultad a las entidades territoriales autónomas para aprobar mediante su propia norma institucional las modificaciones por incorporación de donaciones externas o internas, saldos de la gestión anterior, saldos de caja y bancos y anticipos financieros, debiendo registrarse dichos cambios a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas o el Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha 9 de enero de 2014, determina en su artículo 16, numeral 14, como una atribución imperativa y exclusiva del Concejo Municipal, la facultad de aprobar mediante Ley Municipal el Programa Operativo Anual (POA), el Presupuesto Municipal y sus respectivos reformulados, dentro de los plazos y términos previstos por el órgano rector del nivel central del Estado.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", de fecha 19 de julio de 2010, establece en su artículo 114, parágrafo I, que los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen en el marco de la política fiscal del Estado, precisando en su parágrafo II que el proceso presupuestario institucional queda estrictamente sujeto a las disposiciones legales, directrices y clasificadores emitidos por el nivel central del Estado, debiendo los gobiernos autónomos garantizar la sostenibilidad financiera a mediano y largo plazo en el ejercicio de sus competencias.

Que, la Ley N° 1705, de fecha 31 de diciembre de 2025, correspondiente a la Ley del Presupuesto General del Estado - Gestión Fiscal 2026, tiene por objeto aprobar el presupuesto del sector público para la presente gestión, instituyendo las directrices específicas y el marco regulatorio obligatorio para la administración, ejecución y control de las finanzas públicas en todos los niveles del Estado.

Que, finalmente, la Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo del Municipio de Sacaba, de 21 de abril de 2017, en su artículo 8, parágrafo I, numeral 1, reconoce la facultad del Concejo Municipal para emitir Leyes Municipales, disponiendo en su artículo 11 que después de la Carta Orgánica, la Ley Municipal constituye la máxima norma legal del municipio, cuyo objeto es normar la aplicación de las políticas y competencias institucionales, manteniendo su plena vigencia en tanto no sea expresamente derogada o abrogada por otra norma de igual o mayor jerarquía.

Que, una vez considerados los informes y respaldos presentados por el Ejecutivo Municipal para el presente trámite, mismos fueron considerados en Sesión Ordinaria de 11 de septiembre del 2026, por el Pleno del Concejo Municipal y Aprobado conforme al voto que cursa en actas.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 461/2026

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

SANCIONA:

"LEY MUNICIPAL QUE APRUEBA EL SEGUNDO REFORMULADO POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2026"

ARTÍCULO 1. Se APRUEBA el SEGUNDO REFORMULADO POR MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2026, por un monto total de Bs. 40.958.068,40 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO 40/100 BOLIVIANOS), con lo que el nuevo techo vigente a la fecha será de Bs. 401.891.633,62 (CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 62/100 BOLIVIANOS) y sea en función al siguiente detalle:

SEGUNDO REFORMULADO MODIFICACIÓN AL TECHO PRESUPUESTARIO DE RECURSOS Y GASTOS POA 2026 (EXPRESADOS EN BOLIVIANOS)

DESCRIPCIÓN	FF/OF	RECURSOS APROBADOS	PRESUPUESTO SEGUNDA ADICION	TOTAL RECURSOS
Coparticipación Tributaria	41/113	181.658.084,00	29.144.721,00	210.802.805,00
Coparticipación Tributaria	41/113	153.501.080,98		153.501.080,98
Prestación de Servicios de Salud Integral	41/113	28.157.003,02		28.157.003,02
Recursos Específicos	20/210	113.500.000,00		113.500.000,00
Recursos Específicos Salud	20/230	830.000,00		830.000,00
Impuestos Directos a Hidrocarburos - IDH	41/119	20.533.069,00		20.533.069,00
Coparticipación. Impuesto Directo Hidrocarburos	41/119	589.797,00		589.797,00
Nivelación Impuesto Directo Hidrocarburos	41/119	14.931.184,00		14.931.184,00
Compensación Impuesto Directo Hidrocarb.	41/119	5.012.088,00		5.012.088,00
Saldo Gestión 2025		40.287.748,83		40.287.748,83
Saldo Caja Bancos en Salud	20/230	566.013,56		566.013,56
Saldo Caja Bancos Segura Universal de salud (SUS)	41/113	2.808.628,15		2.808.628,15
Saldo Caja Bancos Recursos Específicos	20/210	2.863.066,00		2.863.066,00
Saldo Caja Bancos Impuestos Directos a los hidrocarburos (IDH)	41/119	1.063.529,08		1.063.529,08
Saldo Caja Bancos Coparticipación Tributaria	41/113	32.118.650,07		32.118.650,07
Saldo Caja Bancos Regalías Mineras	20/220	66,56		66,56
Saldo Caja Bancos Patentes Forestales	20/230	2.250,15		2.250,15
Saldo Caja Bancos Exprefectura Departamental de Cochabamba	42/230	455.810,37		455.810,37
Saldo Caja Bancos Impuestos a la Participación de Juegos (IPJ 40-60)	41/120	37.932,72		37.932,72
Saldo Caja Banco Prevision Reactivación Productiva de Economías Locales Ley 1307	41/119	9.116,54		9.116,54
Saldo Caja Bancos Programa de Desarrollo Indígena (FDI)	41/119	264.500,00		264.500,00
Saldo Caja Banco Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT)	41/111	185,63		185,63
Saldo del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE)	42/230	98.000,00		98.000,00
De la Disminución de Anticipos Financieros	20/210	137.467,39		137.467,39
Del servicio intermunicipal en salud - SUS	41/113	0,00	107.982,74	107.982,74
Del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda (MIN-OPSV)	41/111	2.542.515,00		2.542.515,00
Del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (Programa FOCIPP-FPS)	41/111	1.236.823,00	-1.236.823,00	0,00
Del Tesoro General de la Nación (Bono discapacidad)	41/111	207.858,00		207.858,00
De la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE)	41/111	0,00	3.377.749,81	3.377.749,81
Del Prestamo FNDP (CONST. TRASVASE DE AGUAS SACABA FASE II)	42/230	0,00	2.856.864,27	2.856.864,27
Del Prestamo FNDP (PAVIMENTO FLEXIBLE PARA LOS DISTRITOS DEL GAMS)	92/230	0,00	6.102.798,00	6.102.798,00
Del Ministerio de Planificación del Desarrollo y Medio Ambiente (MIRIEGO II)	43/314	0,00	604.775,58	604.775,58
TOTAL RECURSOS		360.933.565,22	40.958.068,40	401.891.633,62



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°. 461/2026

ARTÍCULO 2. El Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

REMITASE AL ORGANO EJECUTIVO, PARA FINES CONSTITUCIONALES

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis años.



Henry Díaz Vera
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Juan Carlos Hinojosa Rivera
VICEPRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Mariela Cossio Romero
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

David M. Ballón Guzmán
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Edwin Bascope Jiménez
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Silvia Fernández Olivera
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Maira Guzmán Fernández
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Ricardo Sánchez Calderón
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Tatiana Arauco Villarroel
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Ernesto Valencia Siancas
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Reynaldo Fuentes Rocha
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

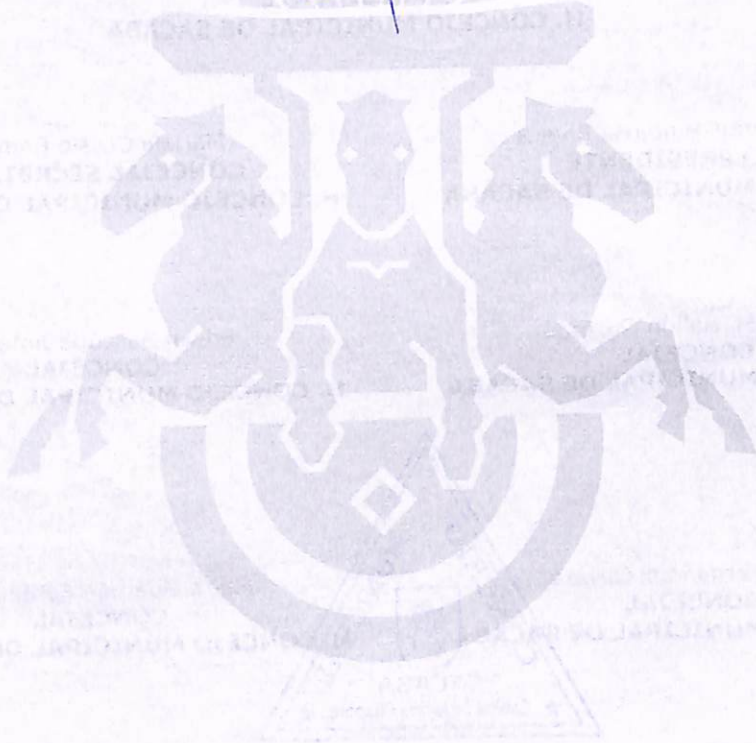


A, 16 de septiembre de 2026.

Estando sancionada la presente Ley Municipal por el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los 16 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.


Riony Villarroel Ledezma
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA



Una ciudad con valor